

NOTIFICACIÓN SENTENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 2019-00358 JACKELINE CASALLSA GORDILLO

Juzgado 54 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co>

Jue 18/03/2021 2:38 PM

Para: roorzabogados@gmail.com <roorzabogados@gmail.com>; Diaz Franco Solangi <t_sdiaz@fiduprevisora.com.co>; notjudicial@fiduprevisora.gov.co <notjudicial@fiduprevisora.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; Pachon Forero Maira Alejandra <t_mapachon@fiduprevisora.com.co>

 1 archivos adjuntos (330 KB)

2019-00358 Fallo Sanción mora (2).pdf;

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO**CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.****SECCIÓN SEGUNDA**

jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 17 de marzo de 2021, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho:

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente No.: 110013342 054 **2019 00358** 00

Demandante: JACKELINE CASALLAS GORDILLO

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con el artículo 203 del CPACA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, "La notificación de la providencia se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Favor enviar acuse de recibo al correo jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co

Atentamente,



KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA
Secretaria